



Jueves 3 marzo de 2022

Votación en general Informes de la Comisión de Sistema de Justicia

¿Qué pasó?



Ayer miércoles se votaron dos informes distintos de la Comisión de Sistemas de Justicia:

1. El informe de reemplazo ([conoce más aquí](#)) con nuevas propuestas de dos artículos que el Pleno había rechazado en general. Estos artículos debían ser votados tanto en general como en particular.
2. El segundo informe ([conoce más aquí](#)) presentaba correcciones realizadas por la comisión para 7 artículos que fueron rechazados en particular. Estos debían ser votados únicamente en particular.

¿Cómo se votó?



Informe de reemplazo:

- Fueron aprobados por $\frac{2}{3}$ los dos artículos sometidos a votación, los cuales van al borrador de la nueva Constitución.
- Fueron rechazadas todas las indicaciones presentadas por la centro derecha.

Segundo informe:

- Fueron aprobados casi todos los artículos por $\frac{2}{3}$, los cuales van al borrador de la nueva Constitución: artículos 1, 2, 5 (inciso 1º), 7, 9, 11, y 15 (inciso 2º).
- Fueron rechazadas todas las indicaciones presentadas por la centro derecha.

¿Cuáles son las implicancias?



- **Es positiva la aprobación del artículo 4** ya que elimina la referencia a un plazo de duración de los jueces, lo que ponía en grave riesgo su inamovilidad.
- **Preocupa el artículo 2 y el artículo 15 (inciso 2), ya que establecen un sistema jurídico de pueblos indígenas que coexiste con el sistema nacional** “en un plano de igualdad” y obligan a los jueces a adoptar una “perspectiva intercultural” en sus fallos. También se rechazaron los intentos por poner límites a este sistema de justicia indígena, como los que hay en países como Estados Unidos, Canadá y Nueva Zelanda.
- **Preocupa el rechazo de dos indicaciones al artículo 2 que buscaban limitar la competencia de los sistemas jurídicos indígenas**, la hacían aplicable únicamente a personas indígenas y establecía una revisión por la Corte Suprema.
- **Preocupa también el artículo 1, que obliga a los tribunales a “velar por la tutela y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza...”**, estableciendo pautas ambiguas y vagas que pueden afectar la imparcialidad de los jueces.
- **Es positiva la aprobación del artículo 11.** Este inicialmente abría la puerta para que jueces pudieran ser patrimonialmente responsables por un error judicial, pero el texto aprobado ayer garantiza que es el Estado quien indemnizará los perjuicios generados por dicho error judicial.

¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

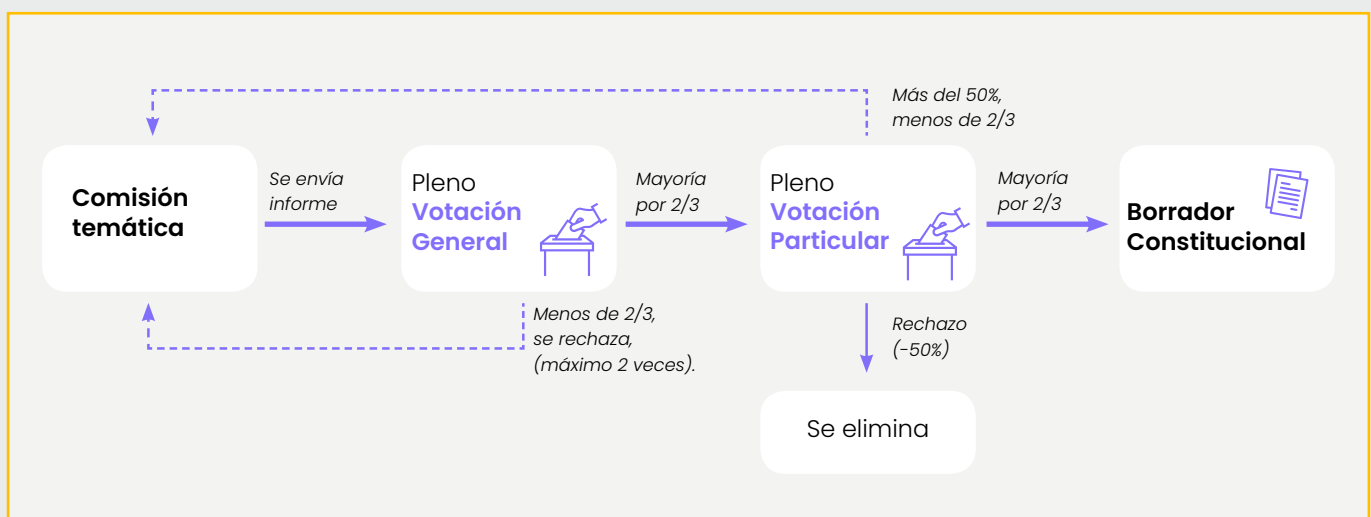


Anexo/Glosario



- PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.